



**Ayuntamiento
Utrera**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16-12-2022.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20-12-2022.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 21-12-2022.

PUNTO 1.4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN PUNTO PRIMERO DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE OCTUBRE DE 2022 EN EL PUNTO 7º DEL ORDEN DEL DÍA". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/073921000037, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA", CON C.I.F: G41155995". APROBACIÓN.

PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 4.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
 Fecha: 23/12/2022
 Hora: 12:53



EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000007, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA "EL NACIMIENTO"", CON C.I.F: G90184466". APROBACIÓN.

PUNTO 4.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000010, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CAMPANEROS DE UTRERA", CON C.I.F: G91185082". APROBACIÓN.

PUNTO 4.3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/06431000004, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR DE UTRERA", CON C.I.F: R4100537B". APROBACIÓN.

PUNTO 4.4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000024, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN", CON C.I.F: G91442277". APROBACIÓN.

PUNTO 4.5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000025, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA EL PASTORCITO DEL IE JOSÉ MARÍA INFANTES", CON C.I.F: G91060533". APROBACIÓN.

PUNTO 4.6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000001, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA ARCO DE LA VILLA", CON C.I.F: G91316059". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12	DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53
--	---	--



PUNTO 4.7.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000005, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA CURRO GUILLEN", CON C.I.F: G90399031". APROBACIÓN.

PUNTO 4.8.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 41020410222000008, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA HERMANOS ALVAREZ QUINTERO", CON C.I.F: G41592031". APROBACIÓN.

PUNTO 4.9.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000010, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SRA. DEL CONSUELO", CON C.I.F: G91349555". APROBACIÓN.

PUNTO 4.10.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000009, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE UTRERA", CON C.I.F: G01874528". APROBACIÓN.

PUNTO 4.11.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000015, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA SAN FRANCISCO DEL CEIP RODRIGO CARO", CON C.I.F: G41833039". APROBACIÓN.

PUNTO 4.12.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022



FIRMANTE - FECHA



410222000027, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS", CON C.I.F: G41778069". APROBACIÓN.

PUNTO 4.13.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000028, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS", CON C.I.F: G41778069". APROBACIÓN.

PUNTO 4.14.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000030, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA VIRGEN DE LORETO DEL CEIP ALFONSO DE ORLEANS", CON C.I.F: G41504747". APROBACIÓN.

PUNTO 4.15.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000009, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "COLEGIO SAGRADA FAMILIA", CON C.I.F: R4100201E". APROBACIÓN.

PUNTO 4.16.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000023, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA AMIGOS DEL CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO", CON C.I.F: G41480914". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
Fecha: 23/12/2022
Hora: 12:53



PUNTO 1.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2022.

PUNTO 1.2.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022.

PUNTO 1.3.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente



FIRMANTE - FECHA



de fecha 21 de diciembre de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 21 de diciembre de 2022.

PUNTO 1.4.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN PUNTO PRIMERO DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE OCTUBRE DE 2022 EN EL PUNTO 7º DEL ORDEN DEL DÍA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 7 de octubre de 2022, por el se aprueba la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad de un Auxiliar Administrativo, con destino a la Oficina de Estadística, hasta la finalización de la situación de baja por incapacidad temporal de la funcionaria de carrera D^o. María Isabel Cosa Molina, titular del puesto de trabajo n^o 502.1 "Auxiliar Administrativo I", o hasta la cobertura reglada del citado puesto, por



FIRMANTE - FECHA



personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, teniendo en cuenta en todo caso, el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Visto asimismo, Informe de fecha 21 de diciembre de 2022, emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 7 de octubre de 2022, se aprueba la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad de un Auxiliar Administrativo, con destino a la Oficina de Estadística, hasta la finalización de la situación de baja por incapacidad temporal de la funcionaria de carrera D^o. María Isabel Cosa Molina, titular del puesto de trabajo n.º 502.1 "Auxiliar Administrativo I", o hasta la cobertura reglada del citado puesto, por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, teniendo en cuenta en todo caso, el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

A la vista del acuerdo anterior, por Decreto n.º 2022/05281, de fecha 10 de octubre de 2022, se resuelve nombrar como funcionario interino, en aplicación del Artículo 10.1b) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, a D. RAFAEL PRIETO DELGADO, con DNI: 47206025C, con la categoría de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, con destino a la Oficina de Estadística, con efectos desde el día 17 de octubre de 2022 hasta la finalización de la situación de baja por incapacidad temporal de la funcionaria de carrera D^o. María Isabel Cosa Molina, titular del puesto de trabajo n.º 502.1 "Auxiliar Administrativo I", o hasta la cobertura reglada del citado puesto, por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, teniendo en cuenta en todo caso, el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Este nombramiento ha sido financiado con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 01.9231 (12004, 12100, 12101, 12009) correspondiente a las Retribuciones (Estadística) y 11.9200.16000 (Seguridad Social), conforme Informe favorable de existencia de crédito emitido por la Intervención municipal con fecha 5 de octubre de 2022.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
 Fecha: 23/12/2022
 Hora: 12:53



Considerando que el coste de la citada interinidad esta siendo financiada con los créditos correspondientes a la plaza vacante de Administrativo, y su correspondiente puesto incluido en la RPT n.º 413.1 "Gestor Administrativo", adscrito a la Oficina de Estadística, el cual figura vacante en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2022, y resultando que por Decreto n.º 2022/04168, de fecha 3 de agosto de 2022, se han aprobado las bases que han de regir el procedimiento selectivo para cubrir 9 plazas vacantes de Administrativo, mediante el sistema de oposición en turno de promoción interna, el cual se prevé que finalice su ejecución en el primer trimestre de 2023.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la funcionaria de carrera D.ª María Isabel Cosa Molina, titular del puesto de trabajo n.º 502.1 "Auxiliar Administrativo I", adscrita a la Oficina de Estadística, ha finalizado su situación de incapacidad temporal con fecha 15 de noviembre de 2022, encontrándose actualmente disfrutando de sus vacaciones reglamentarias, y persistiendo la necesidad por el Departamento de Calidad y Organización de la sustitución de dicha empleada pública hasta la incorporación efectiva a su puesto de trabajo, se precisa la modificación de la duración del nombramiento como funcionario interino de D. RAFAEL PRIETO DELGADO.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a la vista de la existencia de crédito suficiente y adecuado, en consecuencia, se propone modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2022 (Punto 7º en el orden del día), de tal forma que donde dice: "PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad de un Auxiliar Administrativo, con destino a la Oficina de Estadística, hasta la finalización de la situación de baja por incapacidad temporal de la funcionaria de carrera D.ª María Isabel Cosa Molina, titular del puesto de trabajo n.º 502.1 "Auxiliar Administrativo I", o hasta la cobertura reglada del citado puesto, por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, teniendo en cuenta en todo caso, el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre", debe decir:

"PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad de un Auxiliar Administrativo, con destino a la Oficina de Estadística, hasta la efectiva incorporación de la funcionaria de carrera D.ª María Isabel Cosa Molina, al puesto de trabajo de la que es titular n.º 502.1 "Auxiliar Administrativo I", o hasta la cobertura reglada de los puestos de trabajo vacantes de Administrativo, por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, teniendo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
 Fecha: 23/12/2022
 Hora: 12:53



en cuenta en todo caso, el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre”.

Es lo que se informa y propone, a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2022 (Punto 7º en el orden del día), de tal forma que **donde dice:** “PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad de un Auxiliar Administrativo, con destino a la Oficina de Estadística, hasta la finalización de la situación de baja por incapacidad temporal de la funcionaria de carrera Dº. María Isabel Cosa Molina, titular del puesto de trabajo n.º 502.1 “Auxiliar Administrativo I”, o hasta la cobertura reglada del citado puesto, por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, teniendo en cuenta en todo caso, el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre”, **debe decir:**

“PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad de un Auxiliar Administrativo, con destino a la Oficina de Estadística, hasta la efectiva incorporación de la funcionaria de carrera Dº. María Isabel Cosa Molina, al puesto de trabajo de la que es titular n.º 502.1 “Auxiliar Administrativo I”, o hasta la cobertura reglada de los puestos de trabajo vacantes de Administrativo, por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, teniendo en cuenta en todo caso, el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre”.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Estadística, y de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco.”



FIRMANTE - FECHA



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/073921000037, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA", CON C.I.F: G41155995". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA, EN EL EJERCICIO 2.021. JUVENTUD.- ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA. PROYECTO: PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI".

Visto el Informe de Don Manuel Vázquez Boza, Responsable de actividades Juveniles del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 05 de abril de 2022 que literalmente dice:

"Manuel Vázquez Boza, Coordinador de Juventud del. Ayuntamiento de Utrera, INFORMA QUE:

1º.- La Asociación Juvenil Aldaba con C.I.F. n.: G 41155995 ha presentado modelo 4 de cuenta justificativa de la subvención recibida para el Programa de Educación no Formal para Menores y Familias en Riesgo de Exclusión "Oberti" correspondiente al ejercicio 2021, según las Bases Reguladoras y Convocatoria de la Concesión de Subvenciones previstas Nominativamente.

2º. Así mismo acompaña facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

3º. Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de las actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de 12.500,00 € (doce mil quinientos euros) según la siguiente cuenta Justificativa:

Número de Expediente : 2021 073921000037

Beneficiario: " Asociación Juvenil Aldaba"

Clf: G41155995



Denominación del Proyecto: PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTIJ".

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2022

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 12.500,00 €

Presupuesto Aceptado: 12.500,00 €

Importe Justificado: 12.804,98 €

En su consecuencia, vengo en proponer la adopción del siguiente ACUERDO:
PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente : 2021 073921000037

Beneficiario: "Asociación Juvenil Aldaba"

CIF: G41155995

Denominación del Proyecto: PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTIJ".

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2022

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 12.500,00 €

Presupuesto Aceptado: 12.500,00 €

Importe Justificado: 12.804,98 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL COORDINADOR DE JUVENTUD.- Fdo.: Manuel Vázquez Boza.

Visto el informe FAVORABLE CON SALVEDADES de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 20/12/2022, a la justificación de la Subvención Nominativa del Ejercicio 2021 de la ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA que literalmente dice: En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, con CIF G41155995, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter general



• *Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

• *Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.* • *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

• *Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. Legislación específica*

• *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

• *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

PRIMERO-. Recibido expediente electrónico n.º 073921000037, para la emisión de informe de Intervención de fiscalización, previo a la aprobación de la cuenta justificativa presentada por la ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, con CIF G41155995, en relación a la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2021, en el que se incluye la siguiente documentación:

• *Cuenta justificativa, que incluye las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados, de 30 de marzo de 2022.*

• *Relación de gastos realizados, de 30 de marzo de 2022.*

• *Informe del Servicio Gestor del gasto sobre la cuenta justificativa, de 5 de abril de 2022.*

SEGUNDO-. Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2021 se concedió subvención nominativa a la Asociación Juvenil Aldaba, con CIF G41155995, por importe de 12.500,00 €, para el proyecto Programa de Educación no formal para menores y familias en riesgo de exclusión PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI)."

Posteriormente se formalizó convenio con fecha 28 de enero de 2022. En virtud de lo establecido en el Punto 17 de la Base General Reguladora de la concesión de subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de los fondos (05/04/2022), o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado (30/12/2021), si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, es decir, hasta el 05 de julio de 2022. La cuenta ha sido presentada con fecha 30 de marzo de 2022, por tanto dentro del plazo establecido.



TERCERO-. Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- Proyecto solicitado: 12.500,00 € PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI)"

- Importe solicitado: 12.500,00 €

- Importe concedido: 12.500,00 €

- Importe justificado: 12.748,51 €.

- Importe anticipado (100%): 12.500,00 €

CUARTO-. Sobre los aspectos comprobados, se informa lo siguiente:

X La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido

En caso de no haber presentado la cuenta justificativa dentro del plazo establecido, se ha efectuado el requerimiento previo que dispone el art. 70.3 RLGS.

X Consta informe del Servicio encargado del seguimiento de la subvención.

Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

X Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

X Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior.

X Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación de justificantes.

Cuando la cuantía del gasto subvencionable supere el importe del contrato menor, se aportan tres presupuestos (art. 31.3 LGS y art. 72.2, f) RLGS).

X Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención.

- En cuanto a la factura 38 de la relación, no se entiende por justificada al no acreditar el pago de la misma.

- En cuanto a la factura n.º 52 de la relación, no se entiende por justificada al ser la fecha de 2022.

Se acredita la realización parcial de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención.



X En la justificación se incluyen gastos que no responden a la actividad subvencionada, que no han supuesto un coste susceptible de subvención, que han sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se han justificado mediante documentos que no reflejan la realidad de las operaciones realizadas.

Se incluye, en su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

X Se ha realizado pago anticipado de la subvención y está previsto en la normativa reguladora de la concesión.

X Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

En caso de incumplimiento del deber de establecer las medidas de difusión, se ha efectuado requerimiento para que se adopten en un plazo no superior a 15 días (art. 31.3, a) RGLS).

En caso de incumplimiento del deber de establecer las medidas de difusión, y no siendo posible su cumplimiento, se han establecido medidas alternativas que permitan la difusión y se ha efectuado requerimiento para que se adopten en un plazo no superior a 15 días (art. 31.3, b) RGLS).

X Se acredita que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

No es necesario acreditar este requisito al haberse anticipado el 100 % de la subvención y no reconocerse ninguna obligación presupuestaria tras la aprobación de la cuenta justificativa.

X No consta en esta Intervención que exista resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma ni que se haya acordado por el órgano concedente de la subvención la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar.

En caso de exigir el convenio la aportación de garantías, se acredita su existencia.

X Existe crédito adecuado y suficiente para atender el reconocimiento de la obligación.

Al haberse anticipado el 100 % de la subvención y no reconocerse ninguna obligación presupuestaria tras la aprobación de la cuenta justificativa, no es necesario acreditar la existencia de crédito.

CUARTO- Otras cuestiones a considerar:

• Todos los actos de ejecución de la subvención deben publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



RESULTADO DEL CONTROL:

REPARO: Suspensivo No suspensivo

DESFAVORABLE

X FAVORABLE

Sin salvedades.

X Con salvedades:

- *Salvedades:*
- *En cuanto a la factura 38 de la relación, no se entiende por justificada al no acreditar el pago de la misma.*
- *En cuanto a la factura n.º 52 de la relación, no se entiende por justificada al ser la fecha del año 2022*

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTIJ", concedida a la Asociación Juvenil Aldaba, con CIF G41155995, por importe de 12.500,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 12.748,51 €.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Nominativa de Juventud, en el Ejercicio 2021:

Número de Expediente : 2021 073921000037

Beneficiario: " Asociación Juvenil Aldaba"

CIF: G41155995

Denominación del Proyecto: PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTIJ".

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2022

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 12.500,00 €

Presupuesto Aceptado: 12.500,00 €

Importe Justificado: 12.804,98 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA 7º



TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- FDO.: CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.-ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 4.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000007, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE BELENÍSTAS DE UTRERA “EL NACIMIENTO”, CON C.I.F: G90184466”. APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.1.-PUNTO 4.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000007, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA “EL NACIMIENTO””, CON C.I.F: G90184466”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222668483
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12	Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53

CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.021 A LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA "EL NACIMIENTO"

Visto el Presupuesto municipal de 2021, donde se enumeran en el Estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía nº2021/07234 de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se resuelve lo siguiente: *"Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento", con C.I.F. G90184466, para colaborar en la financiación del proyecto "Navidad 2021", que se adjunta como Anexo. Segundo.- Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) con cargo a la partida 81 3380 4801102 para colaborar en la financiación del proyecto "Navidad 2021", de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Quedando supeditada a la efectividad del acuerdo de concesión a la verificación positiva del requisito de estar al corriente con la Hacienda Municipal. Tercero.- Autorizar el gasto total de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) a favor de la Asociación de Belenistas, con C.I.F. G90184466, con cargo a la partida 81 3380 4801102 del Presupuesto Municipal de 2021. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento". Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento". Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración."*

Visto Convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento", con C.I.F. G 90184466, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de tres mil euros (3.000,00 €) con cargo a la partida 81 3380 4801102, que tiene carácter de subvención nominativa, prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2021 para financiar el proyecto NAVIDAD 2021, con la finalidad de difusión y exposición del Arte del Belenismo.

Vista Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento" en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2022/17471, de fecha 29/04/2022.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
Fecha: 23/12/2022
Hora: 12:53



Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 24 de octubre de 2022, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionado, con el siguiente tenor literario: *"Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento" en régimen de de subvención nominativa, para el ejercicio 2021, proyecto denominado "NAVIDAD 2021". Lo que se informa, salvo superior criterio, para que surta a los efectos oportunos. Segundo: Se entiende CUMPLIDA por la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento" la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. Tercero: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."*

Visto Informe favorable de fiscalización sin salvedades de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 25 de octubre, el cual textualmente dispone lo siguiente: *"Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Navidad 2021", concedida la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento", con CIF G90184466, por importe de 3.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.369,65 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora.- Marta Bausá Crespo."*

Se acepta como gasto justificado, el establecido en Informe de de fiscalización, por importe de 3.369,65 €.

En consecuencia, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Asociación Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento", entendiéndose justificado el importe de 3.369,65 €, del importe del presupuesto del proyecto aceptado, con los datos siguientes:

- N.º Expediente Concesión Subvención: 2021/064321000007.
- N.º Expediente Cuenta Justificativa: 2022/410222000035.
- Beneficiario: Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento".



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



- C.I.F. G-90184466.
- Denominación proyecto: "NAVIDAD 2021".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de abril de 2022.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 3.300,00 €.
- Importe justificado: 3.369,65 €.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

SEGUNDO: Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE HUMANIDADES.- FDO.: MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 4.2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000010, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CAMPANEROS DE UTRERA", CON C.I.F: G91185082". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000010, EJERCICIO 2021,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CAMPANEROS DE UTRERA", CON C.I.F: G91185082". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.021 A LA ASOCIACIÓN CAMPANEROS DE UTRERA.

Visto el Presupuesto municipal de 2021, donde se enumeran en el Estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía nº2021/07251 de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se resuelve lo siguiente: "Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Campaneros de Utrera, con C.I.F. G91185082, para colaborar en la financiación del proyecto "Repique de campanas y Jornadas de Puertas Abiertas", que se adjunta como Anexo. Segundo.- Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) con cargo a la partida 81 3380 4801101 para colaborar en la financiación del proyecto "Repique de campanas y Jornadas de Puertas Abiertas", de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Quedando supeditada la efectividad del acuerdo de concesión a la verificación positiva del requisito de estar al corriente con la Hacienda Municipal. Tercero.- Autorizar el gasto total de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) a favor de la Asociación Campaneros de Utrera, con C.I.F. G91185082, con cargo a la partida 81 3380 4801101 del Presupuesto Municipal de 2021. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a Asociación Campaneros de Utrera. Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Asociación Campaneros de Utrera. Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración."

Visto Convenio firmado entre Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Campaneros de Utrera, con C.I.F. G 91185082, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de ocho mil euros (8.000,00 €) con cargo a la partida 81 3380 4801101 , que tiene



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
Fecha: 23/12/2022
Hora: 12:53



carácter de subvención nominativa, prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2021 para financiar el proyecto "REPIQUE DE CAMPANAS", con la finalidad de Perpetuar la tradición del repique y volteo manual de campanas, formación de futuros campaneros y campaneras, conservación de campanas y campanarios de nuestra ciudad, fomentar un producto turístico atractivo para la ciudad de Utrera y así contribuir al desarrollo del turismo y su repercusión tanto económica, turística y cultural en nuestra localidad.

Vista Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación de Campaneros de Utrera en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2022/18307, de fecha 09/05/2022.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 19 de diciembre de 2022, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literario: *"Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación de Campaneros de Utrera en régimen de de subvención nominativa, para el ejercicio 2021, proyecto denominado "REPIQUE DE CAMPANAS". Segundo: Se entiende CUMPLIDA por la Asociación de Campaneros de Utrera la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. Tercero: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción de los siguientes ACUERDOS: 1.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Asociación de Campaneros de Utrera, entendiéndose justificado el importe de 8.087,59 €, del importe del presupuesto del proyecto aceptado, con los datos siguientes: - Beneficiario: Asociación de Campaneros de Utrera. - C.I.F. G-91185082 - Denominación proyecto: "REPIQUE DE CAMPANAS" - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de mayo de 2022 - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 8.000,00 € - Presupuesto aceptado: 8.000,00 € - Importe justificado: 8.087,59 € 2.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad. En Utrera, en la fecha indicada en*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización sin salvedades de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 20 de diciembre, el cual textualmente dispone lo siguiente:

"Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Repique de campanas", ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA, CON CIF G91185082, por importe de 8.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 8.087,59€. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

Se acepta como gasto justificado, el establecido en Informe de de fiscalización, por importe de 8.087,59€.

En consecuencia, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Asociación de Campaneros de Utrera , entendiéndose justificado el importe de 8.087,59€, del importe del presupuesto del proyecto aceptado, con los datos siguientes:

- N.º Expediente Concesión Subvención: 2021/064321000010.
- N.º Expediente Cuenta Justificativa: 2022/410222000036.
- Beneficiario: Asociación de Campaneros de Utrera.
- C.I.F. : G91185082.
- Denominación proyecto: "Repique de campanas".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de mayo de 2022.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 8.000,00€.
- Presupuesto aceptado: 8.000,00€.
- Importe justificado: 8.087,59€.

SEGUNDO: Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE HUMANIDADES.- FDO.: MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222668483
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12	Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 4.3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/06431000004, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR DE UTRERA", CON C.I.F: R4100537B". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/06431000004, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR DE UTRERA", CON C.I.F: R4100537B". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.021 PARROQUIA SANTIAGO EL MAYOR.

Visto el Presupuesto municipal de 2021, donde se enumeran en el Estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía nº2022/00021 de fecha 04 de enero de 2022, en el que se resuelve lo siguiente: *"Primero. Darse por enterado del informe de reparo 47_21 emitido por la Intervención de fecha 3 de enero de 2022. Segundo. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de Santiago, CIF R4100537B, para colaborar en la financiación de las actividades que constan en dicho Convenio, que se*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
 Fecha: 23/12/2022
 Hora: 12:53



adjunta como anexo Tercero. Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de 25.000,000 € para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por la PARROQUIA DE SANTIAGO, CIF R4100537B, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo segundo del presente acuerdo. Cuarto. Autorizar, disponer y reconocer la obligación para el pago del 75% de la subvención, que asciende 18.750,00€, correspondiente al 75% de la subvención concedida, con cargo a la Aplicación presupuestaria: 81 4320 48914, Operación RC n.º 2021 22010106, por importe de 25.000,00 €. El abono del 25% restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula QUINTA. Quinto. Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la entidad PARROQUIA DE SANTIAGO, CIF R4100537B. Sexto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de Santiago el Mayor de Utrera. Séptimo. Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes. Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración, y a la Oficina de Contabilidad.

Visto Convenio firmado entre e Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de Santiago El Mayor de Utrera, con CIF R41.00537-B, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de veinticinco mil euros 25.000 € con cargo a la partida 81 4320 48914 del Presupuesto Municipal de 2021 para subvencionar la realización y puesto en marcha del proyecto turístico de la apertura del BIC parroquia de Santiago.

Vista Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Parroquia de Santiago El Mayor de Utrera en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2022/24351, de fecha 26/06/2022.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 19 de diciembre de 2022, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literario: "Primero.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la a la PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR en régimen de subvención de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2021, proyecto denominado "ACTIVIDAD DE VISITAS TURÍSTICAS A LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR DURANTE 2021". Segundo.- Se entiende CUMPLIDA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
 Fecha: 23/12/2022
 Hora: 12:53



por la PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. Tercero.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: 1.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR, entendiéndose justificado el importe de 28.532,88 €, del importe del presupuesto del proyecto aceptado, con los datos siguientes: - Beneficiario: PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR - C.I.F. R4100537-B - Denominación proyecto: "ACTIVIDAD DE VISITAS TURÍSTICAS A LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR DURANTE 2021". - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de junio de 2022 - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 25.000,00 € - Presupuesto aceptado: 28.000,00 € - Importe justificado: 28.532,88 € 2.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización con salvedades de la cuenta justificativa de la subvención "Actividad de Visitas Turísticas a la Parroquia de Santiago El Mayor de Utrera 2021", concedida a la PARROQUIA SANTIAGO EL MAYOR, con CIF R4100537B, por importe de 25.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 28.796,08 €, así como la autorización y compromiso del gasto y el reconocimiento de la obligación presupuestaria en concepto del 25 % restante de la subvención de 2021, es decir, 6.250,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 4320 48914, retención de crédito n.º 2022 22024289. CSV: 07E60028A4E".

Se acepta como gasto justificado, el establecido en Informe de de fiscalización, por importe de 28.796,08€.

En consecuencia, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Parroquia de Santiago El Mayor de Utrera, entendiéndose justificado el importe de 28.796,08€ del importe del presupuesto del proyecto aceptado, con los datos siguientes:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



- N.º Expediente Concesión de Subvención: 2021/06431000004.
- N.º Expediente Cuenta Justificativa: 2022/410222000042.
- Beneficiario: Parroquia de Santiago El Mayor de Utrera.
- C.I.F. R4100537B.
- Denominación proyecto: "ACTIVIDAD DE VISITAS TURÍSTICAS A LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR DURANTE 2021".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de junio de 2022.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 25.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 28.000,00 €.
- Importe justificado: 28.796,08 €.

SEGUNDO: Se proceda a la autorización y compromiso del gasto y el reconocimiento de la obligación presupuestaria en concepto del 25 % restante de la subvención de 2021, es decir, 6.250,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 4320 48914, retención de crédito n.º 2022 22024289.

TERCERO: Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- FDO.: MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 4.4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000024, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN", CON C.I.F: G91442277". APROBACIÓN.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000024, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN", CON C.I.F: G91442277". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 24 DE OCTUBRE DE 2022, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN*



ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 2021/07265 de 30 de diciembre de 2021, a la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, con CIF G91442277, por importe de 1.100 €, para la finalidad "SALUD Y DISCAPACIDAD: VIDA INDEPENDIENTE", se procede a la emisión del presente informe.

Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: *"Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
 Fecha: 23/12/2022
 Hora: 12:53



Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 27 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.139,66€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
--	--	---



Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aportan 26 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan 1 facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.139,66€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000024: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN Número de expediente concesión: EXPT\$ Número de expediente justificación: 2022 410222000024 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN C.I.F.: G91442277 Denominación proyecto: "SALUD Y DISCAPACIDAD: VIDA INDEPENDIENTE" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2022 Importe concedido: 1.100 € Importe aceptado: 1.100 € Importe justificado: 1.139,66€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.139,66€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.100 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000024 Beneficiario:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN C.I.F.: G91442277 Denominación proyecto: "SALUD Y DISCAPACIDAD: VIDA INDEPENDIENTE" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2022 Importe concedido: 1.100 € Importe aceptado: 1.100 € Importe justificado: 1.139,66€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.139,66€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.100 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 20 de diciembre de 2022 y sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000024.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN.
- C.I.F.: G91442277.
- Denominación proyecto: "SALUD Y DISCAPACIDAD: VIDA INDEPENDIENTE".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2022.
- Importe concedido: 1.100 €.
- Importe aceptado: 1.100 €.
- Importe justificado: 1.139,66€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.139,66€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.100€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 4.5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000025, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD “AMPA EL PASTORCITO DEL IE JOSÉ MARÍA INFANTES”, CON C.I.F: G91060533”. APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000025, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD “AMPA EL PASTORCITO DEL IE JOSÉ MARÍA INFANTES”, CON C.I.F: G91060533”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 6 de octubre de 2022, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA AMPA EL PASTORCITO DEL IES JOSÉ MARIA INFANTES ANTECEDENTES* Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 2021/07324 de 30 de diciembre de 2021, a la AMPA EL PASTORCITO DEL IES JOSÉ MARIA INFANTES, con CIF G91060533, por importe de 1.000 €, para la finalidad "NUESTRO HUERTO", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: *"Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos,*



FIRMANTE - FECHA



pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
--	--	---



emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12	

DOCUMENTO: 20222668483
Fecha: 23/12/2022
Hora: 12:53



bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 4 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.000,19 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aportan 4 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan FTRANSF\$ facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Vista la documentación presentada por la AMPA EL PASTORCITO DEL IES JOSÉ MARIA INFANTES; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.000,19 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	---	---



subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000025: AMPA EL PASTORCITO DEL IES JOSÉ MARIA INFANTES Número de expediente concesión: Número de expediente justificación: 2022 410222000025 Beneficiario: AMPA EL PASTORCITO DEL IES JOSÉ MARIA INFANTES C.I.F.: G91060533 Denominación proyecto: "NUESTRO HUERTO" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2022 Importe concedido: 1.000€ Importe aceptado: 1.000€ Importe justificado: 1.000,19€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.000,19€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000025 Beneficiario: AMPA EL PASTORCITO DEL IES JOSÉ MARIA INFANTES C.I.F.: G91060533 Denominación proyecto: "NUESTRO HUERTO" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2022 Importe concedido: 1.000,00€ Importe aceptado: 1.000€ Importe justificado: 1.000,19€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.000,19€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 21 de diciembre de 2022 y sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
 Fecha: 23/12/2022
 Hora: 12:53



PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000025.
- Beneficiario: AMPA EL PASTORCITO DEL IES JOSÉ MARIA INFANTES.
- C.I.F.: G91060533.
- Denominación proyecto: "NUESTRO HUERTO".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2022.
- Importe concedido: 1.000€.
- Importe aceptado: 1.000€.
- Importe justificado: 1.000,19€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.000,19€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 4.6.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000001, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA ARCO DE LA VILLA", CON C.I.F: G91316059". APROBACIÓN.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.6.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022/410222000001, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA ARCO DE LA VILLA", CON C.I.F: G91316059". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 19 de octubre de 2021, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA ARCO DE LA VILLA*



ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 30/12/2021, a la ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA ARCO DE LA VILLA, con CIF G91316059, por importe de 1.000 €, para la finalidad "DIA INTERNACIONAL DE LA FIBROMIALGIA", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: *"Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 5 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.262,62 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J750 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aporta 4 factura pagada al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan 1 facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA ARCO DE LA VILLA; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.000 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000001: ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA ARCO DE LA VILLA Número de expediente justificación: 2022 410222000001 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA ARCO DE LA VILLA C.I.F.: G91316059 Denominación proyecto: "DIA INTERNACIONAL DE LA FIBROMIALGIA" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/02/2022 Importe concedido: 1.000,00 € Importe aceptado: 1.000,00 € Importe justificado: 1.262,62 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.262,62 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000001 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA ARCO DE LA VILLA C.I.F.: G91316059 Denominación proyecto: "DIA INTERNACIONAL DE LA FIBROMIALGIA" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/02/2022 Importe concedido: 1.000,00 € Importe aceptado: 1.000,00 € Importe justificado: 1.262,62 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.262,62 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
--	--	---



(TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado.”.

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 20 DE DICIEMBRE 2022, favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000001.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA ARCO DE LA VILLA.
- C.I.F.: G91316059.
- Denominación proyecto: "DIA INTERNACIONAL DE LA FIBROMIALGIA."
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/02/2022.
- Importe concedido: 1.000,00€.
- Importe aceptado: 1.000,00€.
- Importe justificado: 1.262,62€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.262,62€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 4.7.-



PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000005, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA CURRO GUILLEN", CON C.I.F: G90399031". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000005, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA CURRO GUILLEN", CON C.I.F: G90399031". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.021 A LA ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA CURRO GUILLEN.

Visto el Presupuesto municipal de 2021, donde se enumeran en el Estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía nº2021/07215 de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se resuelve lo siguiente: "Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural Taurina Curro Guillén, con C.I.F. G90399031, para colaborar en la financiación del proyecto "Escuela taurina Curro Guillén", que se adjunta como Anexo. Segundo.- Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) con cargo a la partida 81 4320 4801103 para colaborar en la financiación del proyecto "Escuela taurina Curro Guillén", de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el



dispositivo primero del presente acuerdo. Queda supeditada la efectividad del acuerdo de concesión a la verificación positiva del requisito de estar al corriente con la hacienda Municipal. Tercero.- Autorizar el gasto total de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) a favor de la Asociación Cultural Taurina Curro Guillén, con C.I.F. G90399031, con cargo a la partida 81 4320 480103 del Presupuesto Municipal de 2021. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Cultural Taurina Curro Guillén. Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural Taurina Curro Guillén. Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.”

Visto Convenio firmado entre Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural Taurina Curro Guillen , con C.I.F. G 90399031, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de cuatro mil euros (4.000,00 €) con cargo a la partida 81 4320 480103, que tiene carácter de subvención nominativa, prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2021 para financiar el proyecto “ESCUELA TAURINA CURRO GUILLEN”, con la finalidad de construir una escuela de tauromaquia de Utrera, en la que la trasmisión de valores, tradición e historia, fomente la afición y a la vez sirva como plataforma e instrumentos de formación en el oficio a los futuros profesionales que se sumen al proyecto.

Vista Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación Cultural Taurina Curro Guillen en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2022/38551, de fecha 20/10/2022.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 19 de diciembre de 2022, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literario: *“Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación Cultural Taurina Curro Guillen en régimen de de subvención nominativa, para el ejercicio 2021, proyecto denominado “ESCUELA TAURINA CURRO GUILLEN”. Segundo: Se entiende CUMPLIDA por la Asociación Cultural Taurina Curro Guillen la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. Tercero: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
 Fecha: 23/12/2022
 Hora: 12:53



Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: 1.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Asociación Cultural Taurina Curro Guillen, entendiéndose justificado el importe de 4.301,92 euros, del importe del presupuesto del proyecto aceptado, con los datos siguientes: - Beneficiario: Asociación Cultural Taurina Curro Guillen - C.I.F. G- 90399031 - Denominación proyecto: "ESCUELA TAURINA CURRO GUILLEN" - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de octubre de 2021 - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 4.000,00 € - Presupuesto aceptado: 4.240,00 € - Importe justificado: 4.301,92 € 2.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización sin salvedades de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 21 de diciembre, el cual textualmente dispone lo siguiente: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Escuela Taurina Curro Guillén", concedida al Escuela Taurina Curro Guillén, con CIF G90399031, por importe de 4.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.350,73 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora.- Marta Bausá Crespo."

Se acepta como gasto justificado, el establecido en Informe de de fiscalización, por importe de 4.350,73€.

En consecuencia, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Asociación Cultural Taurina Curro Guillen, entendiéndose justificado el importe de 4.350,73€ del importe del presupuesto del proyecto aceptado, con los datos siguientes:

- N.º Expediente Concesión de Subvención: 2021/064321000005.
- N.º Expediente Cuenta Justificativa: 2022/410222000043.
- Beneficiario: Asociación Cultural Taurina Curro Guillen.
- C.I.F. G 90399031.
- Denominación proyecto: "ESCUELA TAURINA CURRO GUILLEN."
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de octubre de 2022.



- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 4.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 4.240,00 €.
- Importe justificado: 4.350,73 €€.

SEGUNDO: Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE HUMANIDADES.- FDO.: MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 4.8.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 41020410222000008, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA HERMANOS ALVAREZ QUINTERO", CON C.I.F: G41592031". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.8.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 41020410222000008, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA HERMANOS ALVAREZ QUINTERO", CON C.I.F: G41592031". APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2022, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA AMPA HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Decreto 2021/07318 de 30 de diciembre de 2021, a la AMPA HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO, con CIF G41592031, por importe de 1.300 €, para la finalidad "AYUDEMOS A NUESTRO AMBIENTE", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos,



FIRMANTE - FECHA



los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 1 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.300 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aportan FCONTA\$ facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan 1 facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Vista la documentación presentada por la AMPA HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



de 1.300 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 41020410222000008: AMPA HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO Número de expediente concesión: EXPT\$ Número de expediente justificación: 41020410222000008 Beneficiario: AMPA HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO C.I.F.: G41592031 Denominación proyecto: "AYUDEMOS A NUESTRO AMBIENTE " Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 marzo de 2022 Importe concedido: 1.300 € Importe aceptado: 1.300 € Importe justificado: 1.300 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.300 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.300 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 41020410222000008 Beneficiario: AMPA HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO C.I.F.: G41592031 Denominación proyecto: "AYUDEMOS A NUESTRO AMBIENTE " Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 marzo de 2022 Importe concedido: 1.300 € Importe aceptado: 1.300 € Importe justificado: 1.300 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.300 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.300 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha de 19 de Diciembre de 2022 favorable y sin salvedades.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
 Fecha: 23/12/2022
 Hora: 12:53



En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 41020410222000008.
- Beneficiario: AMPA HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO.
- C.I.F.: G41592031.
- Denominación proyecto: "AYUDEMOS A NUESTRO AMBIENTE".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 marzo de 2022.
- Importe concedido: 1.300 €.
- Importe aceptado: 1.300 €.
- Importe justificado: 1.300 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.300€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.300€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 4.9.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000010, EJERCICIO 2021, DE



FIRMANTE - FECHA



SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SRA. DEL CONSUELO", CON C.I.F: G91349555". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.9.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000010, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SRA. DEL CONSUELO", CON C.I.F: G91349555". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública , relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad



Pública, de fecha 26 de octubre de 2021, que literalmente dice:
"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SRA. DEL CONSUELO ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Decreto 2021/07263 de 30 de diciembre de 2021, a la ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SRA. DEL CONSUELO, con CIF G91349555, por importe de 1.000 €, para la finalidad "INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
 Fecha: 23/12/2022
 Hora: 12:53



1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo III). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
--	--	---



formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, acompañadas de dos nóminas y acreditación del pago de otros gastos laborales, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.160,43 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las nóminas y la acreditación de otros gastos laborales (cuota Seg Social empresa y otros) contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo acreditación de gastos relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aportan acreditaciones de los pagos por transferencia a las personas empleadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Se aportan también acreditaciones de pagos a Hacienda y Seguridad Social. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SRA. DEL CONSUELO; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.160,43 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000010: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SRA. DEL CONSUELO Número de expediente concesión: EXPT\$ Número de expediente justificación: 2022 410222000010 Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SRA. DEL CONSUELO C.I.F.: G91349555 Denominación proyecto: "INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de marzo de 2022 Importe concedido:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



1.000 € Importe aceptado: 1.000 € Importe justificado: 1.160,43 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.160,43 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000010 Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SRA. DEL CONSUELO C.I.F.: G91349555 Denominación proyecto: "INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de marzo de 2022 Importe concedido: 1.000 € Importe aceptado: 1.000 € Importe justificado: 1.160,43 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.160,43 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 16 de diciembre de 2022 favorable y sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000010.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SRA. DEL CONSUELO.
- C.I.F.: G91349555.
- Denominación proyecto: "INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS".



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de marzo de 2022.
- Importe concedido: 1.000€.
- Importe aceptado: 1.000€.
- Importe justificado: 1.160,43€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.160,43€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 4.10.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000009, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE UTRERA", CON C.I.F: G01874528". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	---	---



PUNTO 4.10.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2021/064321000009, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE UTRERA", CON C.I.F: G01874528". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.021 A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE UTRERA (ECUA).

Visto el Presupuesto municipal de 2021, donde se enumeran en el Estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía nº2021/07211 de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se resuelve lo siguiente: *"Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA), con C.I.F. G01874528, para colaborar en la financiación del proyecto "Apoyo al comercio local 2021", que se adjunta como Anexo. Segundo.- Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) con cargo a la partida 02 4930 48013 para colaborar en la financiación del proyecto "Apoyo al comercio local 2021", de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Quedando supeditada la efectividad del acuerdo de concesión a la verificación positiva de estar al corriente con la Hacienda Municipal. Tercero.- Autorizar el gasto total de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) a favor de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA), con C.I.F. G01874528, con cargo a la partida 02 4930 48013 del Presupuesto Municipal de 2021. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA). Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA). Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de*



FIRMANTE - FECHA



la Ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.”

Visto Convenio firmado entre Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA), con C.I.F. G 01874528, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de veinticinco mil euros (25.000,00 €) con cargo a la partida 02 4930 48013, que tiene carácter de subvención nominativa, prevista en el Estado de Gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2021 para financiar el proyecto “APOYO AL COMERCIO LOCAL 2021”, con la finalidad de aumentar las ventas en el comercio de sus asociados y así fomentar el comercio local creando una buena relación entre comercios y clientes a través de la publicidad.

Vista Cuenta justificativa y facturas presentadas por la la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA) en régimen de de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2022/25162, de fecha 02/07/2022.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 19 de diciembre de 2022, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literario: *“Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA) en régimen de de subvención nominativa, para el ejercicio 2021, proyecto denominado “Apoyo al Comercio Local”. Segundo: Se entiende CUMPLIDA por la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA) la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. Tercero: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción de los siguientes ACUERDOS: 1.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA), entendiéndose justificado el importe de treinta y cinco mil seiscientos sesenta y siete euros y diez céntimos de euro 35.667,10 euros, con los datos siguientes: - Beneficiario: Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA) - C.I.F. G01874528 -*



FIRMANTE - FECHA



Denominación proyecto: "APOYO AL COMERCIO LOCAL 2021" - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 02 de julio de 2022 - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 25.000,00 € - Presupuesto aceptado: 25.000,00€ - Importe justificado: 35.667,10€ 2.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización sin salvedades de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 19 de diciembre, el cual textualmente dispone lo siguiente: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Apoyo al comercio local 2021", concedida a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera, con C.I.F. G01874528, por importe de 25.000,00€, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 36.498,04 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

Se acepta como gasto justificado, el establecido en Informe de de fiscalización, por importe de 36.498,04€.

En consecuencia, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera, entendiéndose justificado el importe de 36.498,04€, del importe del presupuesto del proyecto aceptado, con los datos siguientes:

- N.º Expediente Concesión de Subvención: 2021/064321000009.
- N.º Expediente Cuenta Justificativa: 2022/410222000044.
- Beneficiario: Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera.
- C.I.F. G01874528.
- Denominación proyecto: "Apoyo al comercio local 2021."
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 02 de julio de 2022.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 25.000,00€.
- Presupuesto aceptado: 25.000,00€.
- Importe justificado: 36.498,04€.

SEGUNDO: Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE HUMANIDADES.- FDO.: MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 4.11.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000015, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA SAN FRANCISCO DEL CEIP RODRIGO CARO", CON C.I.F: G41833039". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.11.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000015, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA SAN FRANCISCO DEL CEIP RODRIGO CARO", CON C.I.F: G41833039". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA
Dº. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad



Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 26 de OCTUBRE de 2022, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA AMPA SAN FRANCISCO DEL CEIP RODRIGO CARO ANTECEDENTES* Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 2021/07257 de 30 de diciembre de 2021, a la AMPA SAN FRANCISCO DEL CEIP RODRIGO CARO, con CIF G41833039, por importe de 1.100 €, para la finalidad "SALUD DESDE LA PRÁCTICA", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: *"Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
 Fecha: 23/12/2022
 Hora: 12:53



gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	---	---



reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 1.100 € facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.100 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aportan 1 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Vista la documentación presentada por la AMPA SAN FRANCISCO DEL CEIP RODRIGO CARO; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.100 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000015: AMPA SAN FRANCISCO DEL CEIP RODRIGO CARO Número de expediente concesión: EXPT\$ Número de expediente justificación: 2022 410222000015 Beneficiario: AMPA SAN FRANCISCO DEL CEIP RODRIGO CARO C.I.F.: G41833039 Denominación proyecto: "SALUD DESDE LA PRÁCTICA" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2022 Importe concedido: 1.100 € Importe aceptado: 1.100 € Importe justificado: 1.100 € Admitiéndose como importe



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	---	---



justificado la cantidad de 1.100 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.100 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000015 Beneficiario: AMPA SAN FRANCISCO DEL CEIP RODRIGO CARO C.I.F.: G41833039 Denominación proyecto: "SALUD DESDE LA PRÁCTICA" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2022 Importe concedido: 1.100 € Importe aceptado: 1.100 € Importe justificado: 1.100 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.100 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.100 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 16 de diciembre de 2022 y sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000015.
- Beneficiario: AMPA SAN FRANCISCO DEL CEIP RODRIGO CARO.
- C.I.F.: G41833039.
- Denominación proyecto: "SALUD DESDE LA PRÁCTICA."
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2022.
- Importe concedido: 1.100€.
- Importe aceptado: 1.100€.



- Importe justificado: 1.100€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.100€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.100€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 4.12.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000027, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS", CON C.I.F: G41778069". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
Fecha: 23/12/2022
Hora: 12:53



PUNTO 4.12.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000027, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS", CON C.I.F: G41778069". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 6 de octubre de 2022, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 2021/07262 de 30 de diciembre de 2021, a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS, con CIF G41778069, por importe de 1.000 €, para la finalidad "ATENCIÓN FISIOTERÁPICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS", se procede a la emisión del



presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: *“Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
 Fecha: 23/12/2022
 Hora: 12:53



presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 2 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.132,64 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aportan 2 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE PADRES



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	---	---



DE NIÑOS ACÉPTALOS; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.132,64 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000027: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS Número de expediente concesión: El Número de expediente justificación: 2022 410222000027 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS C.I.F.: G41778069 Denominación proyecto: "ATENCIÓN FISIOTERÁPICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 abril de 2022 Importe concedido: 1.000 € Importe aceptado: 1.000 € Importe justificado: 1.132,64 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.132,64 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000027 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS C.I.F.: G41778069 Denominación proyecto: "ATENCIÓN FISIOTERÁPICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 abril de 2022 Importe concedido: 1.000 € Importe aceptado: 1.000 € Importe justificado: 1.132,64 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.132,64 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado.”.

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 7 de diciembre de 2022, favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000027
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS
- C.I.F.: G41778069
- Denominación proyecto: “ATENCIÓN FISIOTERÁPICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 abril de 2022
- Importe concedido: 1.000 €
- Importe aceptado: 1.000 €
- Importe justificado: 1.132,64 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.132,64 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



Por la Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 4.13.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000028, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS", CON C.I.F: G41778069". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.13.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000028, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS", CON C.I.F: G41778069". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
 Fecha: 23/12/2022
 Hora: 12:53



preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 26 de octubre de 2022, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉTALOS ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 2021/07307 de 30 de diciembre de 2021, a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉTALOS, con CIF G41778069, por importe de 750 €, para la finalidad "RESIDUOS DEL DÍA A DÍA", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
 Fecha: 23/12/2022
 Hora: 12:53



ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de gastos, acompañados de dos nóminas y justificantes de pago de estas y otros gastos laborales (seguros sociales y otros), cuyos importes ascienden a una cantidad de 753,55 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aportan dos nóminas y justificantes de pago de estas y otros gastos laborales (seguros sociales y otros), cuyos importes ascienden a una cantidad de 753,55 €. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉTALOS; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 753,55 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000028: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉTALOS Número de expediente concesión: EXPT\$ Número de expediente justificación: 2022 410222000028 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉTALOS C.I.F.: G41778069 Denominación proyecto: "RESIDUOS DEL DÍA A DÍA" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de abril de 2022 Importe concedido: 750 € Importe aceptado: 750 € Importe justificado: 753,55 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 753,55 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 750 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000028 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉTALOS C.I.F.: G41778069 Denominación proyecto: "RESIDUOS DEL DÍA A DÍA" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de abril de 2022 Importe concedido: 750 € Importe aceptado: 750 € Importe justificado: 753,55 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 753,55 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 750 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 16 de diciembre de 2022 favorable y sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000028.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉTALOS.



- C.I.F.: G41778069.
- Denominación proyecto: "RESIDUOS DEL DÍA A DÍA."
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de abril de 2022.
- Importe concedido: 750 €.
- Importe aceptado: 750 €.
- Importe justificado: 753,55 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 753,55 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 750 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 4.14.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000030, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA VIRGEN DE LORETO DEL CEIP ALFONSO DE ORLEANS", CON C.I.F: G41504747". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	---	---



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.14.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000030, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA VIRGEN DE LORETO DEL CEIP ALFONSO DE ORLEANS", CON C.I.F: G41504747". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 6 de octubre de 2022 que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA AMPA VIRGEN DE LORETO DEL CEIP ALFONSO DE ORLEANS ANTECEDENTES* Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución



RESOL\$, a la AMPA VIRGEN DE LORETO DEL CEIP ALFONSO DE ORLEANS, con CIF G 41504747, por importe de 700 €, para la finalidad "ACCIÓN POR EL CLIMA", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: *"Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 1 factura, cuyo importe asciende a una cantidad de 700 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. La factura contiene todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aportan 1 factura pagada al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
 Fecha: 23/12/2022
 Hora: 12:53



el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. Vista la documentación presentada por la AMPA VIRGEN DE LORETO DEL CEIP ALFONSO DE ORLEANS; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 700 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000030: AMPA VIRGEN DE LORETO DEL CEIP ALFONSO DE ORLEANS Número de expediente concesión: Número de expediente justificación: 2022 410222000030 Beneficiario: AMPA VIRGEN DE LORETO DEL CEIP ALFONSO DE ORLEANS C.I.F.: G 41504747 Denominación proyecto: "ACCIÓN POR EL CLIMA" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 marzo de 2022 Importe concedido: 700 € Importe aceptado: 700 € Importe justificado: 700 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 700 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000030 Beneficiario: AMPA VIRGEN DE LORETO DEL CEIP ALFONSO DE ORLEANS C.I.F.: G 41504747 Denominación proyecto: "ACCIÓN POR EL CLIMA" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 marzo de 2022 Importe concedido: 700 € Importe aceptado: 700 € Importe justificado: 700 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 700 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
--	--	---



superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado.”.

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 22 de diciembre de 2022 favorable y sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000030.
- Beneficiario: AMPA VIRGEN DE LORETO DEL CEIP ALFONSO DE ORLEANS.
- C.I.F.: G 41504747.
- Denominación proyecto: "ACCIÓN POR EL CLIMA."
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 marzo de 2022.
- Importe concedido: 700 €.
- Importe aceptado: 700 €.
- Importe justificado: 700 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 700 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



Por la Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 4.15.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000009, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "COLEGIO SAGRADA FAMILIA", CON C.I.F: R4100201E". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.15.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000009, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "COLEGIO SAGRADA FAMILIA", CON C.I.F: R4100201E". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
 Fecha: 23/12/2022
 Hora: 12:53



formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2022, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA COLEGIO SAGRADA FAMILIA ANTECEDENTES* Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Decreto 2021/07306 de 30 de diciembre de 2021, a la COLEGIO SAGRADA FAMILIA, con CIF R4100201E, por importe de 800 €, para la finalidad "SEMILLA VERDE", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: *"Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12	DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53
--	---	--



misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
--	--	---



para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
---	--	---



Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 1 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 800 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aportan FCONTA\$ facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan 1 facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Vista la documentación presentada por la COLEGIO SAGRADA FAMILIA; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 800 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000009: COLEGIO SAGRADA FAMILIA Número de expediente concesión: EXPT\$ Número de expediente justificación: 2022 410222000009 Beneficiario: COLEGIO SAGRADA FAMILIA C.I.F.: R4100201E Denominación proyecto: "SEMILLA VERDE" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de marzo 2022 Importe concedido: 800 € Importe aceptado: 800 € Importe justificado: 800 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 800 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 800 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p>
--	--	---



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000009 Beneficiario: COLEGIO SAGRADA FAMILIA C.I.F.: R4100201E Denominación proyecto: "SEMILLA VERDE" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de marzo 2022 Importe concedido: 800 € Importe aceptado: 800 € Importe justificado: 800 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 800 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 800 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 22 de diciembre favorable y sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000009.
- Beneficiario: COLEGIO SAGRADA FAMILIA.
- C.I.F.: R4100201E.
- Denominación proyecto: "SEMILLA VERDE."
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de marzo 2022.
- Importe concedido: 800 €.
- Importe aceptado: 800 €.
- Importe justificado: 800 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 800 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 800 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
 Fecha: 23/12/2022
 Hora: 12:53



CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 4.16.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000023, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA AMIGOS DEL CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO", CON C.I.F: G41480914". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.16.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2022 410222000023, EJERCICIO 2021, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA AMIGOS DEL CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO", CON C.I.F: G41480914". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



FIRMANTE - FECHA



"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2022, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EJERCICIO 2021 OTORGADA A LA AMPA AMIGOS DEL CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO ANTECEDENTES* Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución 2021/07323 de 30 de diciembre de 2021, a la AMPA AMIGOS DEL CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO, con CIF G41480914, por importe de 1.400 €, para la finalidad *"VALOREMOS NUESTRO ENTORNO"*, se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, establece: *"Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a*



FIRMANTE - FECHA



reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12</p>	<p>DOCUMENTO: 20222668483 Fecha: 23/12/2022 Hora: 12:53</p> <div style="text-align: right;">  </div>
--	--	---

albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
 Fecha: 23/12/2022
 Hora: 12:53



la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 1 factura, cuyos importe asciende a una cantidad de 1.400 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. La factura contiene todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2021. - Se aportan 1 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. Vista la documentación presentada por la AMPA AMIGOS DEL CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.400 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2022 410222000023: AMPA AMIGOS DEL CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO Número de expediente concesión: EXPT\$ Número de expediente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028B7C300P9P716V5J7S0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 12:54:12

DOCUMENTO: 20222668483
 Fecha: 23/12/2022
 Hora: 12:53



justificación: 2022 410222000023 Beneficiario: AMPA AMIGOS DEL CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO C.I.F.: G41480914 Denominación proyecto: "VALOREMOS NUESTRO ENTORNO" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2022 Importe concedido: 1.400 € Importe aceptado: 1.400 € Importe justificado: 1.400 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.400 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.400 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2022 410222000023 Beneficiario: AMPA AMIGOS DEL CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO C.I.F.: G41480914 Denominación proyecto: "VALOREMOS NUESTRO ENTORNO" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2022 Importe concedido: 1.400 € Importe aceptado: 1.400 € Importe justificado: 1.400 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.400 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.400 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 22 de diciembre de 2022 favorable y sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2022 410222000023.



- Beneficiario: AMPA AMIGOS DEL CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO.
- C.I.F.: G41480914.
- Denominación proyecto: "VALOREMOS NUESTRO ENTORNO."
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2022.
- Importe concedido: 1.400 €.
- Importe aceptado: 1.400 €.
- Importe justificado: 1.400 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.400 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.400 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

